

PROY. N° 011
07 ENE 2019



Resolución Directoral Regional N° 0010 - 2019

PIURA, 11 ENE 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo y profesionales de la salud en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el proceso de contratación del personal antes indicado, de tal manera que estas cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permita el normal desarrollo de la gestión educativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 346-16-MINEDU modificada con Resolución de Secretaría General N° 348-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud";

Que, conforme a lo resuelto y propuesto por el Comité de Contratación, lo actuado por el Jefe de la Unidad de Personal o el que haga sus veces, el Especialista Administrativo del Equipo de Personal o el que haga sus veces, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional, o los que hagan sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local o DRE;

De conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 28425, 30879, el Decreto Ley N° 22404, los Decretos Legislativos N° 276, 1153, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 223-2013-EF, 016-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	RIVERA CORDOVA, JOEL JESUS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 03118105
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/04/1968
CODIGO MODULAR	:	1003118105
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	249561JRCED4 F.AFIL
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	ESTUDIOS PEDAGOGICOS NO CONCLUIDOS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

00010

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.T.PUBLICO "SAN ANDRES" DE FRIAS
CODIGO DE PLAZA : 520441210110
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO II
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR SALUD DE: SALVADOR QUISPE, ADRIEL, RDR. N° 1802-2009

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 088446-2018(ORIGINAL) N° DE FOLIOS : 73
REFERENCIA : HE.4328-2018AD.RRHH;OF.148-2018 IESTP.SA.F.D
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/01/2019 hasta el 31/12/2019
GRUPO REMUNERATIVO : AE
JORNADA LABORAL(Sem/Mens): 40Hrs. Cronológicas

ARTICULO 2°.- RECONOCER, que las causales de conclusión del vínculo contractual se encuentran establecidas en la Cláusula Sexta del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo en la Sede de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas y de Profesionales de la Salud, aprobado en el Anexo 05 de la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General N° 348- 2017-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

07/01/19



PROF. CIBRIZIANO CUNYA AGUILERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

